



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **11443**

BUENOS AIRES, **17 OCT 2016**

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-000120-15-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS (INAME) en el marco del control de certificados de inscripción de establecimientos y productos inactivos.

Que la firma DESMARK S.R.L. fue habilitada como "Laboratorio de Especialidades Medicinales para acondicionamiento. Importador / Exportador de Especialidades Medicinales" en el domicilio sito en la calle Triunvirato Nº 3447/51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legajo Nº 7337.

Que a fojas 1 obra el informe técnico del Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría, señalando que corresponde proceder a la baja pues en el domicilio inspeccionado no se observa ninguna actividad relacionada con la elaboración y comercialización de especialidades medicinales.

Que el certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nº 53.861 su titularidad corresponde a la firma DESMARK S.R.L.

S.R.L.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° — 11443

Que corresponde proceder a la cancelación en el registro por incumplimiento del artículo 8º incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

Que en la base de datos de esta Administración Nacional, VADEMECUM NACIONAL DE MEDICAMENTOS, no se constata la existencia de certificados cuya titularidad corresponda a la firma en cuestión.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección General de Asunto Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma DESMARK en el domicilio sito en la calle Triunvirato N° 3447/51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legajo N° 7337.

ARTÍCULO 2º.- CANCELÁSE el Legajo N° 7337.

ARTÍCULO 3º.- CANCELÁSE el Certificado de Inscripción en el REM N° 53.861 en los términos del artículo 8º incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **11443**

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; tome conocimiento el Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-1110-000120-15-2

DISPOSICIÓN N°

mq

**11443**

  
Dr. ROBERTO LEDEZ  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.